



DISPONE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 497**

La Union, 17 de Abril de 2013

**VISTO:**

La L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento especialmente en lo dispuesto; lo dispuesto en el DFL N° 20 del 25/09/1959 Ley Orgánica de la Dirección de asistencia social; Ley 18.035 del 06/10/1981 que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D.A.S; Circular N° 35 del Ministerio del Interior; La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto Exento que aprueba transferencia de fondos Orasmi N° 462 de 31 de enero del 2013; Resolución Exenta N° 204 de febrero de 2013 de la Gobernación del Ranco; el Decreto N°45 del 17 de enero del 2013; la Resolución Exenta N° 434 de 05 de abril del 2013; la Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de La República; La Resolución Exenta N° 01 de 11 de octubre de 2007 de la Intendencia Regional de los Ríos, que delega atribuciones en esta materia; La Resolución Exenta N° 646 del 09/08/2012 que delega facultad al Gobernador para la celebración de contratos de suministro de bienes y prestación de servicios; la Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de los Ríos; y el Decreto N° 266 del 11 Marzo del 2010 que me nombra Gobernador de la Provincia del Ranco.

**CONSIDERANDO:**

1.- Lo solicitado a esta Gobernación Provincial mediante entrevista espontánea e Informe social N° 52 para ir en ayuda urgente de una familia que no dispone de recursos económicos para el aporte de servicio funerario, por un monto de \$80.000.- a pagar en funeraria Abelino Sepúlveda Paredes, Rut. 4.084.848-7.

2.- Que, ante el fallecimiento del individualizado en el Informe Social N° 52, y ante la urgencia de la situación la familia solicitó directamente los servicios de la Funeraria Abelino Sepúlveda Paredes.

3.-Que, la Ley 19.866 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, en su artículo 8 letra C permite acudir al trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, lo cual esta en directa concordancia con lo prescrito por el reglamento de dicha Ley en su Artículo 10 N° 3.

4.-Que, lo señalado anteriormente evidencia una situación de emergencia e imprevisto, por lo cual la Gobernación del Ranco, pagará el servicio funerario a través del Programa Orasmi.

**RESUELVO:**

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el trato directo de acuerdo a lo señalado en el ART. 8° letra c de la Ley 19.866 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios, mediante la emisión de orden de compra a través del portal Chilecompra a objeto de otorgar una ayuda de aporte para pagar deuda de servicio funerario, a favor de la familia identificada en el considerando N° 1, por un monto total \$80.000 (ochenta mil pesos) con el proveedor Funeraria Abelino Sepúlveda Paredes, Rut. 4.084.848-7.

-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE el aporte de servicio funerario, de fecha 31 de Marzo del 2013, del beneficiario asociado al Informe Social N° 52, por un valor de \$80.000 al proveedor Funeraria Abelino Sepúlveda Paredes, Rut. 4.084.848-7.

ARTICULO 3°.- ACREDITASE el aporte mediante la Factura original, emitida por Funeraria Abelino Sepúlveda Paredes, Rut. 4.084.848-7.

ARTICULO 4°.- El gasto que irrogará la cancelación del funerario, que se autoriza por la presente Resolución Exenta, ascenderá a la suma precedentemente citada, el que se imputará al ítem del Programa Orasmi de la Gobernación Provincial del Ranco.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

**FIRMADO POR:**

---

<b>NOMBRE</b>	Eduardo Javier Hölck Kusch
<b>RUT</b>	10223304-2
<b>CARGO</b>	Gobernador

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url  
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** DsjZ18xAe3yuOxgbGLS35w==